



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Aranceles Diplomaturas 2025

VISTO:

Lo estipulado en la Resolución Rectoral N° 116/03 que delega en los Señores Decanos la atribución de aprobar retribuciones y tasas por compensaciones de gastos de servicios y que resulta necesario fijarlas en el ámbito de la Facultad de Lenguas.

Las disposiciones vigentes en materia de recaudación, ejecución y posterior rendición, Ley 24.156 de Administración Financiera, y su modificatoria 25.453, Decreto-Ley 1023/01, y lo establecido en las Ordenanzas N° 05/13 y N° 07/13 del Honorable Consejo Superior de esta Universidad.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario crear condiciones económicas que aseguren el desarrollo y la continuidad de trayectos de formación continua.

Que resulta conveniente establecer aranceles de monto equivalente en cada uno de estos trayectos. Que el costo total de cada trayecto debe ser previsible en el momento de formalizarse el contrato pedagógico.

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

RESUELVE:

Art. 1°.- Disponer las tasas correspondientes (cuotas y matrícula) para las distintas diplomaturas y trayectos de formación continua que se dictan en esta Facultad cuyas cohortes comienzan en 2025, de acuerdo con el detalle fijado en esta resolución.

Art. 2°.- Aplicar descuentos del 10% a docentes de la UNC y del 15% a estudiantes de la UNC.

Art. 3°.- Autorizar la baja en el sistema de pagos Sanavirón y en el sistema SIU Guaraní del alumno de la diplomatura que no realice pagos ni se comunique con la unidad académica por las vías administrativas correspondientes para regularizar su situación.

Art. 4°.- Comunicar y dar forma.

ANEXO I
Aranceles 2025

Trayecto formativo de complementación curricular sobre prácticas de lectura y escritura	
VALOR DE CADA CURSO	\$ 75.000
ALUMNOS EXTRANJEROS	USD 180